

LEY 1034

RIO GALLEGOS: 23 de Abril de 1976
BOLETIN OFICIAL: 27 de Abril de 1976

**EL INTERVENTOR MILITAR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Derógase el artículo 45° de la Ley 591 que quedará redactado de la siguiente manera: “El sumario será secreto hasta que el sumariante de por terminada la prueba de cargo, en ese estado se dará vista de 48 horas al inculpado para que el mismo efectúe su descargo”. El sumariado podrá hacerse asistir por un letrado en las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

FIRMANTES: CALONI - ABRIATA - PROFILI - SECCHIARO - MATIUSSI